

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación e Identidad Corporativa
Centro	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La memoria verificaba recogía un total de 150 estudiantes de nuevo ingreso que se amplió a 300 en la modificación solicitada en 2017, siendo la matrícula (92), por lo que el número de estudiantes matriculado en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada y en su posterior modificación.

En la memoria verificada se manifiesta que el Máster Universitario en Comunicación e Identidad Corporativa está dirigido a licenciados y graduados en Ciencias de la Información (Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo y Comunicación Audiovisual) y Administración y Dirección de Empresas, así como a egresados de Grados o Licenciaturas con un currículum en el que se desarrollen competencias vinculadas con la comunicación y la planificación estratégica. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, ocho estudiantes realizaron el complemento formativo establecido en la memoria verificada, debido a que su titulación de procedencia no correspondía a la establecida en el perfil de ingreso. Los criterios de admisión, tal y como se reflejan en la evidencia E01, están correctamente definidos.

En general el perfil de ingreso es adecuado ya que el 90% de los estudiantes proceden de estudios en Comunicación o Periodismo. Como la demanda no ha superado la oferta, no se han aplicado los criterios de valoración.

La evidencia E02 "Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos" contiene el enlace <http://bit.ly/2mNAB0e> que se corresponde con el enlace a la normativa de permanencia contenido en la memoria del título. Asimismo, se aporta en dicha evidencia otro enlace a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, en el enlace <http://bit.ly/1TauMkS>.

En cuanto al reconocimiento efectivo de créditos a los estudiantes, en la evidencia E03 se recoge el listado de estudiantes a los que se les han reconocido créditos, y el número de créditos reconocidos, aunque esta información no es suficiente para evaluar la adecuación de dicho reconocimiento.

Las competencias y los contenidos recogidos en las guías docentes coinciden con las competencias de la memoria verificada.

En la Tabla 1 se observa que algunas asignaturas las imparten varios profesores, pero en la pestaña de profesorado de la guía docente sólo aparece un profesor y en la guía docente del TFM falta la pestaña del profesorado.

Las actividades formativas y los sistemas de evaluación se corresponden con lo reflejado en la memoria verificada y son adecuadas para adquirir las competencias previstas.

De acuerdo con lo recogido en la Tabla 4 "Evolución de indicadores y datos globales del título", en el curso 2016-2017 el grupo estuvo compuesto por 92 estudiantes matriculados, por lo que es adecuado, en principio, para desarrollar las actividades formativas y adquirir las competencias previstas, dado que el título se imparte a distancia.

Se constata la oferta de un complemento formativo de 2 créditos "Fundamentos de investigación de mercado", que cursaron 8 estudiantes procedentes de titulaciones distintas de Administración y Dirección de Empresas o Ciencias de la Comunicación, y aquéllos que no habían cursado asignaturas de investigación social o de mercado. Dicho complemento está recogido en la memoria verificada, aunque no puede evaluarse si los contenidos impartidos coinciden con los verificados ni si lo cursaron todos los estudiantes que deberían haberlo hecho.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos y la coordinación docente es adecuada según se desprende de la evidencia E05, evidenciando 6 actas de las distintas reuniones de coordinación firmadas.

En el Informe de Autoevaluación se indica que al no haber concluido el curso no se puede determinar si la secuenciación de las asignaturas es adecuada.

Dado que la única información sobre la carga de trabajo del estudiante son las guías docentes y éstas se corresponden en general con la memoria verificada, no hay información suficiente para poder evaluar este aspecto. Además, la Universidad señala en el Informe de Autoevaluación que al no haber concluido el curso no se puede determinar si la carga de trabajo es adecuada, pero que hasta el momento no han recibido quejas o comentarios de los estudiantes.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada y su posterior modificación evaluada favorablemente.

La memoria verificada del título y su posterior modificación informada favorablemente se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad tiene certificado por ANECA el diseño del SGIC aplicable a las enseñanzas oficiales impartidas en todos sus centros desde junio de 2016. Por lo que se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. Sin embargo, no se ha podido acceder a las evidencias que darían cuenta de su implantación alojadas en el repositorio documental facilitado. A modo de ejemplo, no se han podido visualizar las actas de la Unidad Técnica de Calidad para verificar la existencia de análisis del desarrollo de la docencia y posibles acciones de mejora. Además, el título es de reciente implantación lo que hace que el número de evidencias también sea limitado.

A este respecto se puede encontrar en el Informe de Autoevaluación y otras evidencias subidas a la aplicación del Programa MONITOR una descripción de las actividades de coordinación docente, actas de reuniones de coordinación y otra información sobre actividades de planificación, desarrollo y coordinación del título.

El sistema contempla un procedimiento para la revisión y mejora de las prácticas externas, aunque únicamente se ha podido acceder a dos informes de prácticas como evidencias de su implantación.

El sistema dispone de procedimientos y mecanismos para la recogida de información de la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. Se dispone de datos sobre la satisfacción de los estudiantes con algunos aspectos pero no se aportan datos de satisfacción del profesorado.

El SGIC dispone de un Procedimiento de Gestión y Revisión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias. No se aportan evidencia de su implantación en el título.

El SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que, aunque el título puede contar con egresados, es aún pronto para poder realizar con fiabilidad estos análisis.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

De acuerdo con lo recogido en la Tabla 1 "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado", imparten el título 17 profesores, de los que 16 son doctores. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, 7 de ellos son profesores permanentes. En líneas generales, se corresponden con lo recogido en la memoria verificada.

De acuerdo con la Tabla 4, la ratio estudiante/profesor ha sido de 38, lo que, en principio, es adecuado para las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada, según se desprende de su curriculum atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster, expresado en la tabla 1 y tras la visión de sus curriculum, es suficiente y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, más de un 40% del personal docente del título pertenece a la plantilla de la Universidad y cuenta con amplia experiencia en la docencia semipresencial o a distancia. Asimismo, ocho profesores cuentan con experiencia previa en esa modalidad.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, de los 92 estudiantes matriculados, 37 realizaron las prácticas y al resto (55) les fueron reconocidas. En la evidencia E11 se recoge la relación de convenios con empresas donde se realizaron las prácticas, de las cuales 11 están situadas en España y las otras 26 en Santo Domingo, Ecuador y Colombia. Dichos convenios difieren de los recogidos en la memoria verificada, lo cual se explicita ya en el Informe de Autoevaluación.

No se evidencia una descripción detallada sobre cómo se organizan las prácticas ni otros documentos que permitan contrastar dicha organización para poder evaluar este aspecto.

En la evidencia E10 se recoge el procedimiento de coordinación entre los tutores académicos y los tutores externos de prácticas. No se encuentran evidencias que permitan contrastar que la aplicación de dicho procedimiento se ha llevado a cabo de forma efectiva.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

De acuerdo con el informe de autoevaluación, los estudiantes disponen de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y a los que puede accederse en el campus virtual. Al acceder al mismo con las claves proporcionadas en la evidencia E15 "Plataforma de docencia" se entra en Máster en Derecho del Comercio Internacional, por lo que no puede evaluarse si dichos materiales son adecuados para la adquisición de las competencias del título objeto de evaluación.

De acuerdo con el informe de autoevaluación, existe la figura del tutor personal. Se trata de personal no docente que se encarga de guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del curso. Durante este curso (primera promoción), se ha contado con 3 tutores asignados. En cuanto a su eficacia y regularidad, no se aporta suficiente información para evaluar este aspecto.

De acuerdo con el informe de autoevaluación, los estudiantes deben identificarse mediante documento acreditativo tanto en los exámenes como en la defensa del TFM. No consta en las evidencias aportadas cómo se controla la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación no presencial.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Dado que el curso 2016-2017 es el primer curso de implantación, no se dispone de indicadores de rendimiento reales que permitan la comparación con los comprometidos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se han concretado los compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la memoria verificada tal y como se observa en la evidencia E19.

Se han concretado los compromisos relativos a personal académico realizados en la memoria verificada tal y como se observa en la evidencia E18.

Respecto a las acciones de mejora del título, en el informe de verificación había una recomendación relativa a una competencia específica, la UNIR modificó la memoria y ANECA emitió el informe favorable el 10/05/2017.

Madrid, a 4 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo